

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, el presente proceso, para ordenar emplazamiento de un secuestre designado. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 8 de octubre de 2021

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO	EJECUTIVO PRENDARIO
DEMANDANTE	BANCO PUPULAR
DEMANDADO	LUZ AMPARO LAVERDE FRANCO
RADICACIÓN	76-001-31-03-012 / 1996-17555-00

Santiago de Cali, ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe de secretaria, el Juzgado,

D I S P O N E:

ORDENASE el EMPLAZAMIENTO de conformidad con Art. 108 del C. G. P., en armonía con el Decreto 806 de 2020, artículo 10, del señor LIBARDO JOSE POMELO, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.530.035, en calidad de secuestre dentro del presente proceso a fin de que informe al despacho la gestión realizada e indique también el lugar y/o ubicación del vehículo de placas CBI 991 MARCA MAZDA 323 SW, MODELO 93 COLOR GRIS, dejado bajo su custodia en la diligencia de secuestro realizada el día 12 de agosto de 1999 mediante acta #643.

Una vez en firme el presente auto, se procederá a realizar la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, donde se incluya el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere, para efectos de ser publicada dicha información. El emplazamiento se entenderá surtido transcurrido quince (15) días después de la publicación de la información en dicho registro.

N O T I F Í Q U E S E

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
Juez

Liliana

JUZGADO DOCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



Hoy en estado No. _____ notifico a las partes el auto que antecede. (Art. 321 CPC)

Santiago de Cali, _____

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6301d31cf35a40d05f6a8889ba52027b9f7b4b2bff57896ce5e1ffd40901aee**

Documento generado en 14/10/2021 11:30:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>